

#275

#940
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

NOMBRE _____

DIRECCION _____

Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el primero dona al segundo varias porciones de terreno para fines de reforma Agraria.-

3-3-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 6512

8 MARZO 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 982, de fecha 2 de marzo de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el primero dona al segundo varias porciones de terreno para fines de Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 3 de marzo en curso y registrada con el No. 275.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

6512

8 MARZO 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 982, de fecha 2 de marzo de 1972, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el primero dona al segundo varias porciones de terreno para fines de Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 3 de marzo en curso y registrada con el No. 275.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000038

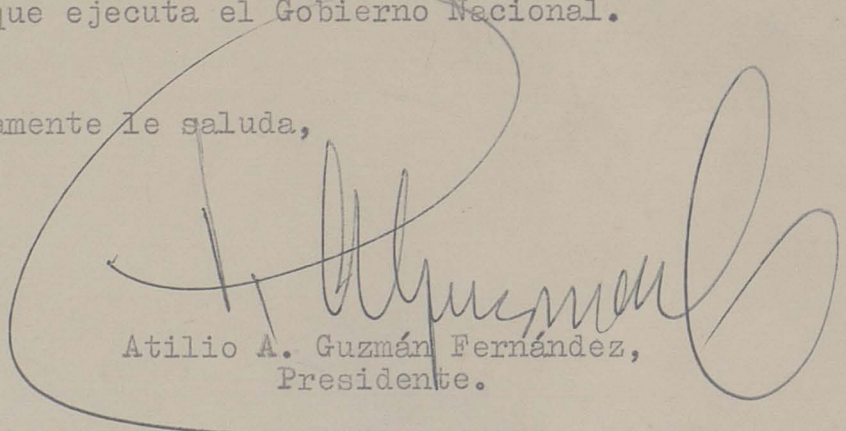
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de marzo de 1972.

Señor Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano varias porciones de terreno que tienen un valor total de RD\$119.745.59 que serán destinados por ese organismo para ser repartidos entre agricultores de escasos recursos económicos, de acuerdo con los programas de Reforma Agraria que ejecuta el Gobierno Nacional.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

sls.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

6512

8 MARZO 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 982, de fecha 2 de marzo de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el primero dona al segundo varias porciones de terreno para fines de Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 3 de marzo en curso y registrada con el No. 275.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha quince del mes de áctubre del año mil novecientos setenta y uno, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, los inmuebles que más abajo se detallan, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE DONACION

ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula No.13536 serie 56, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 12 de octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte;----- y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Director General., señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula No.23801, serie 31.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de REFORMA AGRARIA, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a tra-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA 218 DE 19

REGISTRADA AL No. 294 del libro letra J

No. de Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuatro

hojas escritas en minúsculas e razón de dos

Santo Domingo, 19 de Mayo de 1979

Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Re. Aprob. del Contrato suscrito en fecha ^{PAG. 2}
15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano
y el Instituto Agrario Dominicano.

vés de su Director General, los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 123 has, 13 as, 15 cas, ubicada dentro de la parcela No.267-A del D.C. No.33/5 del Municipio de El Seibo, valorada en la suma de RD\$19,474.00, adquirida por el Estado Dominicano del señor Otilio Guarocuya Sánchez.

2.- Parcelas Nos. 1, 2 y 24-pte., las dos primeras del D.C. No.6 y la última del D.C. No.4 del Municipio de Dajabón, con áreas respectivas de 6 has, 84 as, 42 cas; 12 has, 65 as, 36 cas, y 12 has, 93 as, 90.90 cas., valoradas en la suma total de RD\$20,956.02, adquiridas por el Estado Dominicano de los señores Manuel Ramón Grullón Peña y Elsa Luna de Grullón.

3.- Una porción de terreno con área de 1,641.03 tareas, ubicada dentro de la parcela No.3-D-2-A del D.C. No.18 del Municipio de Monte Cristi, valorada en la suma de RD\$65,460.07, adquirida por el Estado Dominicano del señor Rafael Dominico Pérez.

4.- Dos (2) porciones de terreno, ubicadas dentro de la parcela No.89 del D.C. No.17 del Municipio de Guayubín, con áreas respectivas de 06 has, 33 as, 64 cas; 02 has, 62 as, 42 cas, y una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No.90 del D.C. No.17 del Municipio de Guayubín, con área de 15 has, 39 as, 52 cas, valoradas en la suma de RD\$13,855.50 en total, adquirida por el Estado Dominicano de la señora Matilde Gisela Tezanos de Pilarte.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente acto dona el ESTADO DOMINICANO a favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total ascendente a la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ORO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$19,745.59)

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a
LEGISLATURA ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 294

en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2

hojas escritas en máquinas e razón de dos

escribas interlineales.

Santo Domingo, 19 de Mayo 1972

Leizaola
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. de Contrato suscrito en fecha PAG. 3
15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano y
el Instituto Agrario Dominicano.

en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Por el ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agr. F. Gilberto Villanueva,
Director General del Instituto Agrario Dominicano.

YO, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Notario-Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tantos públicos como privados, de todo lo cual doy crédito.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre de 1971.

(Fdos).

Dr. Salvador E. González Peguero,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a
LEGISLATURA 2011-2012

REGISTRADA AL No. 2912

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

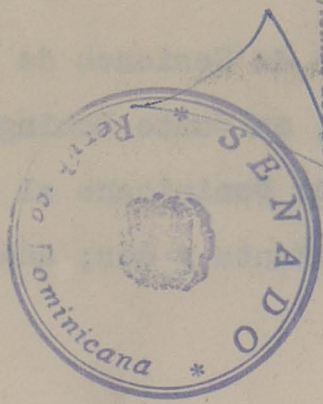
Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios y *dieciséis*

Santo Domingo, *19 de Mayo* 19*12*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.** PAG. 4

de la Restauración.
(fdo).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

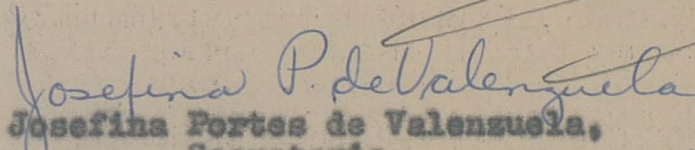
Rafael Anibal Puelló Pérez,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

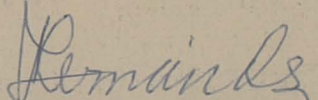
DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

CUARTO

Pa

LEGISLATURA ORD. DE 19 72

REGISTRADA AL No. 2947

en el folio del libro letra

No. de Leyes, Resoluciones

Y de Decretos por el Senado

Y consta de tantas y razón de dos

hojas (en)

San Pedro de Macoris

Santo Domingo, 19 72

Jefe de las Oficinas del Senado

[Signature]

00984

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de marzo de 1972.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.38 de fecha 1ro. de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de octubre del 1971, entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales y el Instituto Agrario Dominicano, representado por su Director General señor F. Gilberto Villanueva.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de Resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00982

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de marzo de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor ^Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano varias porciones de terreno que tienen un valor total de RD\$119.745.59 que serán destinados por ese organismo para ser repartidos entre agricultores de escasos recursos económico, de acuerdo con los programas de Reformas Agraria que ejecuta el Gobierno Nacional.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Šilva,
Presidente del Senado.

rh.

000038

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de marzo de 1972.

Señor Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano varias porciones de terreno que tienen un valor total de RD\$119.745.59 que serán destinados por ese organismo para ser repartidos entre agricultores de escasos recursos económicos, de acuerdo con los programas de Reforma Agraria que ejecuta el Gobierno Nacional.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

sls.

*Adriano A. Uribe Silva
Pres. del Senado
2-3-1972*

Arch



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha quince del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, los inmuebles que mas abajo se detallan, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE DONACION

ENRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula No.13596 serie 56, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 12 de octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; - - - - - Y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Director General, señor P. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula No.23001, serie 31;-

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:


PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, GENE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Director General, los inmuebles que se describen a continuación:

1.-Una porción de terreno con una extensión superficial de 125

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



12
LEGISLATURA DEL Ord. 969 19 72
REGISTRADA con el Número _____
en el folio 253 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 12 de Marzo 19 72

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha
15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano
y el Instituto Agrario Dominicano.

PAG.

2

has, 13 as, 15 cas, ubicada dentro de la parcela No.267-A del D. C. No. 33/5 del Municipio de El Seibo, valorada en la suma de \$19,474.00, adquirida por el Estado Dominicano del señor Otilio Guaracuya Sánchez.

2.-Parcelas Nos.1 , 2 y 24-pte., las dos primeras del D. C. No.6 y la última del D. C. No.4 del Municipio de Dajabón, con áreas respectivas de 6 has, 84 as, 42 cas; 12 has, 65 as, 36 cas, y 12 has, 93 as, 90. 90 cas., valoradas en la suma total de \$20,956.02, adquiridas por el Estado Dominicano de los señores Manuel Ramón Grullón Peña y Elsa Luna de Grullón.

3.-Una porción de terreno con área de 1,641.03 tareas, ubicada dentro de la parcela No.3-D-2-A del D. C. No.18 del Municipio de Monte Cristi, valorada en la suma de \$55,460.07, adquirida por el Estado Dominicano del señor Rafael Dominico Pérez.

4.-Dos (2) porciones de terreno, ubicadas dentro de la parcela No. 89 del D. C. No.17 del Municipio de Guayubín, con áreas respectivas de 06 has, 33 as, 64 cas; 02 has, 62 as, 42 cas, y una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No.90 del D. C. No.17 del Municipio de Guayubín, con área de 15 has, 39 as, 52 cas, valoradas en la suma de \$13,855.50 en total, adquirida por el Estado Dominicano de la señora Matilde Gisela Tosanos de Pilarte.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente acto dona el ESTADO DOMINICANO a favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total ascendente a la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ORO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19,745.59)

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho.

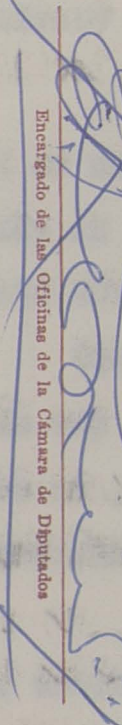


19
LEGISLATURA DE LA 1972

REGISTRADA con el Número 153
en el folio 3 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 10 de Mayo 1972


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano. PAG. 3

cho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Por el ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agr. F. Gilberto Villanueva,
Director General del Instituto Agrario Dominicano.

Yo, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbren a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy crédito.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre de 1971.

Dr. Salvador E. González Peguero,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restau-



LEGISLATURA DEL

1972

REGISTRADA con el Número

en el folio 253 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 10 de Mayo 1972

Embarcadero de las Oficinas de la Cámara de Diputados

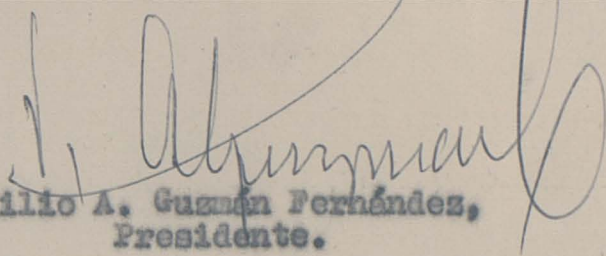
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha
15 de octubre de 1971, entre el Estado Dominicano
y el Instituto Agrario Dominicano.

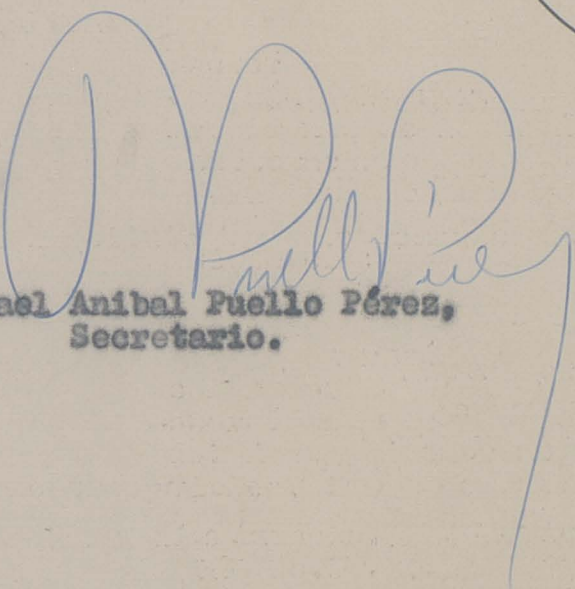
PAG.

4

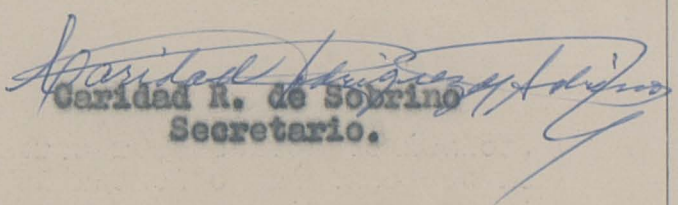
ración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



Rafael Anibal Puello Pérez,
Secretario.



Caridad R. de Sobrino
Secretario.



Faint, illegible text and lines, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.

[Faint, illegible handwritten text and signatures]



La LEGISLATIVA DEL 02 de Mayo 19 72
REGISTRADA con el Numero 969
en el folio 953 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
— hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales,
Santo Domingo de Guzmán 14 de Mayo 19 72
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 3162

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-5 FEB. 1972

Al Presidente
de la Cámara de
Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

He permitido someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, los inmuebles que se detallan a continuación:

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 123 has., 13 as., 15 cas., ubicada dentro de la parcela No.267-A del Distrito Catastral No.33/5 del Municipio de El Seibo, valorada en la suma de RD\$19,474.00;

b) Parcelas Nos.1, 2 y 24-Parte, Las dos primeras del Distrito Catastral No.6 y la última del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón, con áreas respectivas de 6 has., 84 as., 42 cas.; 12 has., 65 as., 36 cas.; y 12 has., 93 as., 90.90 cas., valoradas en la suma total de

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

RD\$20,956.02;

c) Una porción de terreno con área de 1,641.03 tareas, ubicada dentro de la parcela No.3-D-2-A del Distrito Catastral No.18 del Municipio de Monte Cristi, valorada en la suma de RD\$65,460.07; y

d) Dos (2) porciones de terreno, ubicadas dentro de la parcela No.89 del Distrito Catastral No.17 del Municipio de Guayubán, con áreas respectivas de 06 has., 33 as., 64 cas.; 02 has., 62 as., 42 cas., y una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No.90 del Distrito Catastral No.17 del Municipio de Guayubán, con área de 15 has., 39 as., 52 cas., valoradas en la suma total de RD\$13,855.50.

Los terrenos adquiridos por el Instituto Agrario Dominicano tienen un valor total de RD\$--119,745.59, y serán destinados por ese organismo para

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

sea repartidos entre agricultores de escasos recursos económicos, de acuerdo con los programas de Reforma Agraria que ejecuta el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración todo lo expuesto precedentemente, impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

CONTRATO DE DONACION

---ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, - con cédula No.13536 serie 56, quien actúa en virtud de las - disposiciones contenidas en el poder de fecha 12 de octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte;----- Y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Director General, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula No.23801, serie 31;-

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Director General, los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 123 has, 13 as, 15 cas, ubicada dentro de la parcela No.267-A del D.C. No.33/5 del Municipio de El Seibo, valorada en la suma de RD\$19, 474.00, adquirida por el Estado Dominicano del señor Otilio Guarocuya Sánchez.

2.- Parcelas Nos.1, 2 y 24-pte., las dos primeras del D.C. No.6 y la última del D.C. No.4 del Municipio de Dajabón, con áreas respectivas de 6 has, 84 as, 42 cas; 12 has, 65 as, 36 cas; y 12 has, 93 as, 90.90 cas., valoradas en la suma total de RD\$20,956.02, adquiridas por el Estado Dominicano de los señores Manuel Ramón Grullón Peña y Elsa Luna de Grullón.

3.- Una porción de terreno con área de 1,641.03 tareas, ubicada dentro de la parcela No.3-D-2-A del D.C. No.18 del Municipio de Monte Cristy, valorada en la suma de RD\$65,460.07, adquirida por el Estado Dominicano del señor Rafael Dominico Pérez.

4.- Dos (2) porciones de terreno, ubicadas dentro de la parcela No.89 del D.C. No.17 del Municipio de Guayubín, con áreas respectivas de 06 has, 33 as, 64 cas; 02 has, 62 as, 42 cas, y una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No. 90 del D.C. No.17 del Municipio de Guayubín, con área de 15 has, 39 as, 52 cas, valoradas en la suma de RD\$13,855.50 en total, - adquirida por el Estado Dominicano de la señora Matilde Gisela Tezanos de Pilarte.

sigue-

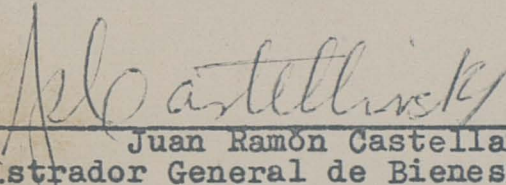
SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente acto dona el ESTADO DOMINICANO a favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total ascendente a la suma de -- CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ORO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$119,745.59).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el - Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones - contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.


HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para - cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Por el ESTADO DOMINICANO:




Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

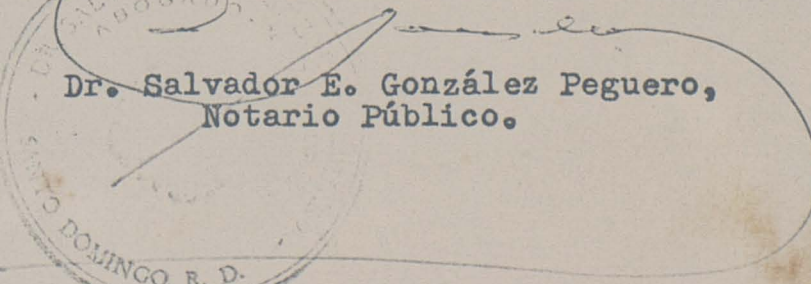


Agr. F. Gilberto Villanueva,
Director General del Instituto Agrario Dominicano.



---Yo, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEQUERO, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy crédito.

---Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre de 1971.



Dr. Salvador E. González Peguero,
Notario Público.

